

Voluntad Anticipada

Es el acto que expresa la decisión de una persona con capacidad de ejercicio, de ser sometida o no, a medios, tratamientos o procedimientos médicos que pretendan prolongar su vida cuando se encuentre en etapa terminal y, por razones médicas, sea imposible mantenerla de manera natural. Así lo establece la Ley de Salud de la Ciudad de México, en su Capítulo XXX.



Sus objetivos principales son

- Preservar la dignidad de la persona en todo momento
- Decidir sobre los cuidados médicos que el paciente desea recibir al final de la vida
- Evitar procedimientos invasivos que prolonguen la vida de forma artificial
- Promover los cuidados paliativos
- Aportar seguridad ética y legal



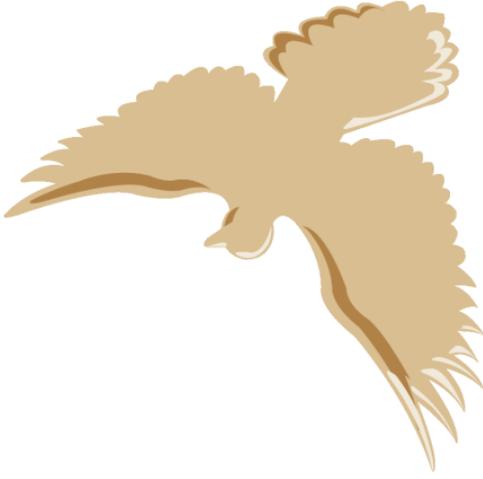
Requisitos para la suscripción a Voluntad Anticipada en Instituciones de Salud en la Ciudad de México

- Resumen clínico con diagnóstico de enfermedad avanzada y/o terminal
- Identificación oficial vigente del paciente, representante y testigos
- Solicitar un folio de registro y enviar la documentación para su validación al Programa de Voluntad Anticipada y Cuidados Paliativos de la Secretaría de Salud

Puedes suscribir gratuitamente

en cualquier hospital público o privado de la Ciudad de México

Voluntad Anticipada



Si requieres más información o asesoría especializada, comunícate a:

☎ 55 5132 1250 ext. 1308 y 1419

🌐 salud.cdmx.gob.mx

📍 Insurgentes Norte 423
Conjunto Urbano Nonoalco-Tlatelolco
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P.06900

“Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

SECRETARÍA
DE SALUD

GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



- Se disminuyen tasas de admisión hospitalaria
- Mejor aprovechamiento de recursos del sistema de salud
- Por cumplimiento a la ley y estándares de calidad

Para los sistemas de salud es importante tener conocimiento de la suscripción a voluntad anticipada